SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el nuevo domicilio oficial de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

GUILLERMO JAVIER HARO BÉLCHEZ, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 17 Bis, 18, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2o. fracción XXXI inciso a), 14 fracción XXXIII, 45 fracción XLVI y 64 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración Operación y Mantenimiento de Inmuebles Federales Compartidos del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ha iniciado trabajos de restructuración y restauración en el Palacio Federal ubicado en Avenida Independencia número 709-Altos, Colonia Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, C.P. 68000, domicilio actual de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca, circunstancia que imposibilita la operación en las mencionadas instalaciones, lo cual hace necesario cambiar temporalmente el domicilio de este Órgano Desconcentrado en dicha entidad federativa, en tal virtud se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se informa al público en general que a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2016, el domicilio oficial de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Oaxaca, será el ubicado en Calle Guadalupe Victoria número 108, colonia Centro, Código Postal 68000, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, notificaciones, diligencias, procedimientos administrativos y demás asuntos competencia del mencionado Órgano Desconcentrado, se envíen y realicen en el domicilio antes señalado.

Dado en la Ciudad de México, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- En suplencia por ausencia del Procurador Federal de Protección al Ambiente y con fundamento en el artículo 83, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en el oficio número PFPA/1/4C.26.1/883/16 del 8 de septiembre de 2016.- El Subprocurador de Inspección Industrial, **Arturo Rodríguez Abitia**.- Rúbrica.